

DECRETO N°

TEMUCO,

3433

VISTOS:

29 OCT 2021

1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley N° 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 31 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Don **MATIAS IGNACIO LLANOS ALIAGA**, Rut / aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2892 de fecha 27 de septiembre de 2021.

5.- La modificación efectuada con fecha 14 de octubre de 2021, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don **MATIAS IGNACIO LLANOS ALIAGA**.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- Que por un error de digitación se realizó con centro de costo de **32.43.02**.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2892, de fecha 27 de septiembre del 2021, de Don **MATIAS IGNACIO LLANOS ALIAGA**, Rut : / en el sentido de modificar centro de costo, debiendo ser el **32.43.01**, "**RESOLUTIVIDAD (Medico Gestor)**".

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR/NBP / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



11/10/2021